BOLETI



FICIAL

CORDOBA

Núm. 68

Viernes, 23 de marzo de 1979

DEPÓSITO LEGAL, CO. 1, - 1958

FRANQUEO

TARIFA DE SUSCRIPCION

Año Semestre Trimestre

En la Capital 1.500'00 800'00 600'00 En Provincia y otros puntos. 1.700'00 900'00 750'00 EDICTOS DE PAGO: Cada palabra, 9'00 pesetas.

(Ordenanza aprobada en 20 - 12 - 1978)

NO SE PUBLICA DOMINGOS NI DIAS FESTIVOS

Venta de ejemplares: Del año actual, 10 ptas.; dos años anteriores, 20 ptas.; posteriores a los indicados, 25 ptas. Edita: DIPUTACION PROVINCIAL.-Plaza de Colón, 14. Administración y Talleres: Imprenta Provincial

Teléfonos Centralita: 22 18 35 - 22 18 37

Administración: Extensión 117

116 Talleres:

ADVERTENCIA.—Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de cos-tumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excelentí-simo Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción

SUMARIO

PAGINA PAGINA GOBIERNO CIVIL pedientes para la devolución de garantías defi-Circular por la que se señalan normas para establecer criterios homogéneos en la tramitanitivas constituídas 563 ción de los expedientes para reconocer beneficios DELEGACION DE HACIENDA económicos en los que sufrieron lesiones y muti-Jurado Territorial Tributario. Sevilla.-Notilaciones en la Guerra Civil Española 561 ficando el trámite de primeras alegaciones a la empresa que se menciona en relación con el ex-ANUNCIOS OFICIALES Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Servicio Provincial de Córdoba.—Resolución por la que se pediente que se cita 563 AYUNTAMIENTOS Fuente Palmera, Moriles, Valsequillo, Cabra, autoriza el empleo de cebos envenenados en finca Fernán-Núñez, Palenciana, Baena, Villanueva del Rey, Aguilar de la Frontera y Cañete de las que se cita del término municipal de Fernán-Núñez (Córdoba) 562 Torres 563 Juntas del Censo Electoral de las Zonas de Córdoba y Lucena.—Anunciando acuerdos por los JUZGADOS que se acepta la renuncia del Partido "Coalición Córdoba 566 Democrática" a presentar su candidatura en las ANUNCIOS DE SUBASTA Elecciones Locales por los Municipios indicados ... 562 Ayuntamientos.-Córdoba y Nueva Carteya. 567 DIPUTACION PROVINCIAL Juzgados.—Córdoba Secretaría. Negociado de Obras Viarias.-Ex-568

Núm. 1.319

Circular núm. 10/79

Publicado en el B.O.E. el Real Decreto-ley 43/78, de 21 de diciembre, por el que se reconocen beneficios económicos en los que sufrieron lesiones y mutilaciones en la Guerra Civil Española, y desarrollado el procedimiento a seguir en la tramitación de los expedientes acogidos al amparo documentación: de lo d'spuesto en el citado Real

- 1.º Por todos los Ayuntamientos deberán cumplimentarse con exactitud los plazos señalados en el artículo 3.º de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de febrero de 1979, para la remisión de los expedientes, con el informe preceptivo, al Gobierno Civil, debiendo los solicitantes acompañar a su solicitud la siguiente
- a) Pruebas documentales acre-Decreto-ley por la Orden del Mi- ditativas de que las lesiones o nisterio del Interior de 24 de fe- mutilaciones alegadas por el inbrero de 1979, se hace necesar o teresado se produjeron en las señalar una serie de normas para circunstancias y en el período b) Informe del Jefe Local de establecer unos criterios homo-señalado en el artículo 1.º del Sanidad en el que se describan

géneos en la actuación y trami- Real Decreto-ley 43/78, de 21 de tación de esta clase de expe-diciembre. Estas pruebas podrán

- 1) Prueba documental, expedida por Autoridad Militar, Civil o Sanitaria acreditativa de las circunstancias y fecha en que se produjeron las lesiones y mutilaciones alegadas por el interesado.
- Si no fuese posible aportar 2) este tipo de prueba para demostrar los extremos alegados, se solicitará acta de notoriedad, en la que queden igualmente reflejadas la fecha y circunstancias en que tuvieron lugar las lesiones y mutilaciones.

las les ones y mut'laciones ale-

gadas por el solicitante.

c) Certificado expedido por la Jefatura Militar Provincial de Mutilados de Guerra respectiva, que acredite la no pertenencia del solicitante al Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

- d) Si los interesados se hubieran acogido con anterioridad a los beneficios establecidos en el Decreto 670/76, de 5 de marzo, unirán a su expediente fotocopia de la resolución y título de benef ciario.
- e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la pensión.

Lo que se publica en este Diario Oficial para general cono-

Córdoba, a 15 de marzo de 1979. El Presidente de la Comisión, Sebastián Rodríguez Asuar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Córdoba Núm. 1.374

Resolución del Servicio Provincial de ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por José María López Fuentes, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo veinte y tres de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización.

CO-10.724, situada en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba).

se detallan seguidamente: Huevos Envenenados (Ovo-Urraquil).

Lugares autorizados. — Los situados a más de cincuenta me- accidentes. tros de fuentes, abrevaderos o doscientos cincuenta metros de mes, deberá el titular interesado los efectos legales procedentes,

cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta cincuenta metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez. — Sesenta días naturales contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco d'ías naturales contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia ni transcurridos noventa días naturales desde la fecha de esta publicación.

Anuncios.— El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres d'ias consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente Resolución en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

entre una hora antes de ponerse legible. el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar Don Eduardo Baena Ruiz, Presiun distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

metros de profundidad.

d) Finalizada la operación y

enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas. La no presentación de dicho informe traerá consigo no conceder nuevos permisos.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Córdoba, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.-El Jefe Provincial de ICONA, Carlos Fernández-Martos.

Visto y conforme: El Gobernador Civil FRANCISCO JAVIER ANSUATEGUI Y GARATE.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CORDOBA

Núm. 1.380

Don Miguel Jiménez Doval, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta Electoral de Zona, se ha tenido por renuncia a la Cand datura "Coalición Democrática", para intervenir en las elecciones locales por el Municipio de Córdoba.

Y para que así conste y surtas los debidos efectos, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a a) La permanencia diaria de 14 de marzo de 1979.—El Secrelos cebos sobre el terreno estará tario, Miguel Jiménez Doval. limitada al período comprendido Conforme: El Presidente, Firma

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.393

dente de la Junta Electoral de

Zona de Lucena, hago saber: Que con esta fecha y en virtud b) Los cadáveres de los ani- de acuerdo de esta Junta Electo-Ambito de aplicación.— Finca males muertos por el cebo debe-ral de Zona se ha accedido a la denom nada "La Jurada", Coto rán ser incinerados y enterrados pet ción formulada por el legal a un mínimo de cuarenta centí- representante en este Municiplo de la Candidatura "Coalición Dec) Compete al Alcalde del mocrática", en el sentido de re-municipio afectado dictar cuan-de detallan seguidamente: Huevos de municipio afectado dictar cuan-tas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y su virtud es retirada la misma evitar la comisión de daños y en las presentes Elecciones locales.

Y con el fin de que sirva de vías de comunicación y a más de antes de haber transcurrido un general conocimiento y surta se expide el presente en Lucena, a 13 de marzo de 1979.-El Presidente de la Junta, Eduardo Baena Ru'z.-El Secretario, Firma ilegible.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA Negociado de Obras Viarias Núm. 1.332 ANUNCIO

Habiéndose recibido las obras de riego asfáltico del Camino Vecinal números 14+57 "Del Esparragal", ejecutadas por el contratista don Jerónimo Jiménez Cortés, y procediendo la devolu-ción de la garantía constituida para responder de la ejecución de las mismas; se hace saber por el presente que d'urante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden formularse las reclamac'ones que se consideren oportunas en contra de dicha garantía y como consecuencia de las obras referidas, cumpliéndose así el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, doce de marzo de míl novecientos setenta y nueve.-El Presidente, MANUEL SANTOLA-LLA DE LACALLE.

SECRETARIA Negociado de Obras Viarias Núm. 1.376 ANUNCIO

Habiéndose recibido las obras de refuerzo del firme en el Camino Vecinal 105 "de Montefrío" ejecutadas por el contratista don cediendo la devolución de la ga-primeras alegaciones a don Fran-

ciones Locales.

conocimiento.

Córdoba, a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. -El Presidente, MANUEL SAN-TOLALLA DE LACALLE.

SECRETARIA Negociado de Obras Viarias Núm. 1.377 ANUNCIO

Habiéndose recibido las obras de recargo de firme y riego asfáltico del Camino Vecinal 105 "de Montefrío", ejecutadas por el contratista don Jerón mo Jiménez Cortés y procediendo la devolu-ción de la garantía constituída para responder de la ejecución de las mismas; se hace saber por el presente que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del s'guiente al de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de esta provincia, pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas en contra de dicha garantía y como consecuencia de las obras referidas, cumpliéndose así el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Presidente, MANUEL SAN TOLALLA DE LACALLE.

DELEGACION DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRI-BUTARIO DE SEVILLA

Núm. 1.371

No habiéndose podido realizar Jerónimo Jiménez Cortés, y pro- la notificación del trámite de rantía constituída para respon-cisco Lucena Castro, cuyo úlder de la ejecución de las mismas; timo domicilio conocido era en se hace saber por el presente que calle Ramón Medona, 2, Córdodurante el plazo de quince días ba, en relación con el expediente hábiles, contados a partir del si- número 17.115, concepto Impuesguiente al de la publicación de to Industr'al-Cuota por Benefieste anuncio en el BOLETIN cios, actividad: Comercio de ga-OFICIAL de esta provincia, pue nados tratantes, ejercicio 1974, den formularse las reclamaciones que se tramita en este Jurado que se consideren oportunas en Territorial Tributario, de concontra de dicha garantía y como formidad con lo prevenido en el

ochenta y ocho del Reglamento trativo de 27 de julio de 1958, se de Contratación de las Corpora- le not fica por medio del presente edicto, haciéndole saber que du-Lo que se publica para general rante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se le pone de manífiesto en la Secretaría de este Jurado dicho expediente, para alegaciones y prue-

Sevilla, 6 de marzo de 1979.— El Abogado del Estado-Secretario, Firma ilegible.— Visto bueno: El Presidente del Jurado, Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE PALMERA

Núm. 973

Don Manuel Martinez Barragán, actuando en nombre proplo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de fábrica de productos cárnicos, a emplazar en calle Carlos III, sin número.

En cumplimiento del artículo treinta número dos apartado a) del Reglamento de activ.dades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observa-ciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse du-rante las horas de oficina en la Secretaria de este Ayuntamiento.

En Fuente Palmera, a veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El A'calde, Firma ilegible.

MORILES

Núm. 1.343

Don Franc'sco de Paula Martos Agraz, Alcalde-Presidente del Avuntamiento de Moriles (Cór-

doba), hago saber:

Que aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 8 de marzo de 1979, la matrícula para la exacción del Impuesto Municipal de circulación de vehícu'os de motor, correspon-diente al ejercicio de 1979, en la que figuran los contr.buyentes afectados por dicho impuesto y consecuencia de las obras referi- artículo 80, número tercero de la la cuota que les corresponde, condas cumpliéndose así el artículo Ley de Procedimiento Adminis- forme a las tarifas reguladas por